

PROYECTO DE RECOMENDACIÓN

*Solicitando armonización esfuerzos nacionales acerca de la futura
Vacunación contra el Covid-19 en la población de la Región.*

VISTO:

El Tratado de Asunción; el Protocolo de Ouro Preto; el Protocolo constitutivo del Parlamento del MERCOSUR;

Los artículos 90 inc. e), 91 y 99 del Reglamento interno del Parlamento del MERCOSUR; y en especial el artículo 75 inciso i) e inciso j) referido a las atribuciones de la Comisión de Comisión de Desarrollo Regional Sustentable, Ordenamiento Territorial, Vivienda, Salud, Medio Ambiente y Turismo, y

CONSIDERANDO:

Que tal como lo viene informando asiduamente la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Organización Panamericana de la Salud (OPS) desde hace un poco más de tres meses, fecha en que emergió el nuevo coronavirus (Covid-19), el campo de la investigación para el desarrollo de una vacuna contra este virus avanza rápidamente.

Que ya en febrero de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) convocó a investigadores a nivel mundial para definir la agenda de investigación de medicamentos y vacunas contra el SARS-CoV2, a través de la Iniciativa Global para Investigación y Desarrollo (R&D Blueprint) estableciendo como prioridades (de su agenda de R&D) el desarrollo de:

- Modelos animales en los cuales evaluar la efectividad de la vacuna,
- Pruebas estandarizadas para apoyar el desarrollo de vacunas, particularmente la evaluación de respuesta inmune,
- Protocolo multi-país para los ensayos clínicos de fase 2b/3 con la intención de facilitar la coordinación y eficiencia,
- Estudios de potencia y procesos de producción para que se puedan producir grandes cantidades de vacunas

Que, en el marco de dicho proyecto la OMS también desarrollará un Perfil del Producto Objetivo (TPP por sus siglas en inglés), con la intención de definir las expectativas y características esperadas de la vacuna, así como una plataforma web para compartir información.

Que la intención es lograr que haya algunas vacunas candidatas que puedan someterse a las autoridades regulatorias para su aprobación para uso general o para uso en situaciones de brotes y tal como sostiene el informe de abril de la OPS *“...Actualmente existen 54 vacunas candidatas a vacunas contra la COVID-19, 51 candidatas en fase preclínica y tres han iniciado los ensayos clínicos fase 1 en humanos...”*

Que, en comparación con el desarrollo de otras vacunas contra enfermedades emergentes tales como el SARS, Influenza A H1N1, y Ébola, resulta un histórico avance en investigación, por la velocidad del mismo. En el referido informe la OPS agrega: *“... Por ejemplo, tomó 20 meses iniciar los primeros ensayos en humanos para la vacuna contra el SARS en el 2003, cuatro meses para la vacuna contra Influenza A (H1N1) en el 2009, mientras que la primera vacuna candidata contra el SARS-CoV-2 tardó solo 2 meses, desde la secuenciación del virus hasta la administración de la primera vacuna en un ensayo clínico en humanos...”*

Que, el desarrollo de vacunas representa muchos desafíos científicos y técnicos para lograr que sean seguras y efectivas, lo cual demanda además tiempo e inversión de recursos y habiendo transcurridos ya algunos meses desde la declaración de la pandemia, se han unido más de 50 compañías,

universidades e instituciones de investigación a nivel global en un esfuerzo colaborativo sin precedentes para desarrollar una vacuna que permita enfrentar la pandemia de COVID-19.

Que, probablemente se pueda contar resultados halagüeños en la consecución de vacunas aprobadas para uso en humanos en un periodo entre 12 a 18 meses.

Que, una vez desarrolladas las vacunas, nuestra Región mercosureña deberá enfrentar otros desafíos importantes tales como garantizar el acceso equitativo a las vacunas para todos los países que la conforman.

Que, es por ello que los países del Mercosur junto a la OPS deberán intervenir en la negociación de vacunas en nombre de los países, como lo hicieron durante la pandemia por Influenza A H1N1, lo cual resultó en un acceso más temprano a vacunas pandémicas en comparación con otras regiones de la OMS.

Que, tal como lo recomienda la propia OPS, uno de los aspectos más importantes en este momento histórico para enfrentar esta pandemia, *“...es la preparación de cada país para la introducción y despliegue de esta vacuna hasta el nivel local en el menor tiempo posible. En este sentido, los programas de inmunización deben dar prioridad a la elaboración de los planes nacionales de vacunación, así como contar con la infraestructura necesaria, incluyendo cadena de frío y sistemas de información...”*

Que tal como sucedió durante la pandemia de 2009 de influenza, nuestra Región ha aprendido importantes lecciones, las cuales serán puestas a disposición para la vacunación contra la COVID-19, para vacunar a los grupos de riesgo como los adultos mayores, personas con enfermedades crónicas y trabajadores de salud entre otros.

Que, la OPS/OMS ha anunciado que brindará la cooperación técnica que requieran los países en el proceso de preparación, implementación y evaluación de la vacunación contra la COVID-19.

Que, resulta imprescindible, además, resaltar la importancia de establecer la priorización de la población de riesgo -especialmente los adultos mayores- en



PARLAMENTO DEL MERCOSUR
Secretaría Parlamentaria



la planificación de los esquemas que protocolicen en su planificación los estados nacionales de la Región.

POR TODO ELLO

EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR

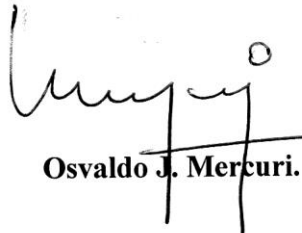
RECOMIENDA

ARTÍCULO 1: Solicitar al Consejo del Mercado Común se arbitren los medios para lograr la armonización de las normas regulatorias nacionales y regionales vinculadas a la rápida elaboración de programas de inmunización, la planificación prioritaria de los planes nacionales de vacunación, así como la disposición de la infraestructura necesaria, incluyendo sistemas de información, en lo referido a la futura vacuna contra el Covid-19.

ARTÍCULO 2: Solicitar a los Estados Nacionales que establezcan como prioritaria la vacunación contra el Covid-19 en población de riesgo, en especial en adultos mayores, independientemente de lo referido en el artículo 1 de la presente.

ARTÍCULO 3: Solicitar al Consejo del Mercado Común que inste a los Estados Parte del Mercosur a abordar las tareas necesarias para dar cumplimiento a la presente.

Montevideo, Mayo 2020.



Osvaldo J. Mercuri.